



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

*Reinaldo*

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1790/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Eduardo REGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar en 1986 Diseño Arquitectónico II, conjuntamente con su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro.1790/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

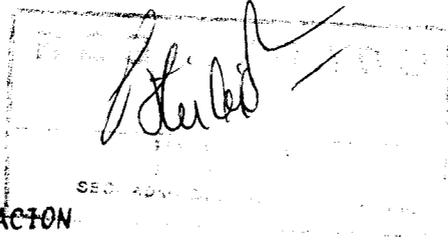
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1790/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción efectuada en el año 1986, de la asignatura Diseño Arquitectónico II de 6to. año, cursada simultáneamente con Técnicas Constructivas II de 5to. año, al alumno Eduardo -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

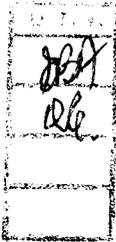
-2-

///.-

REGO, legajo nro. 07-39786-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 198/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO